

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°.63-2022

SEDE MUNICIPAL

25 DE AGOSTO, 2022

05:30 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

(Funge como Propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro)

REGIDORES SUPLENTE:

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MSC. OLENDIA IRÍAS MENA

Alcaldesa Municipal a.i.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

Regidor Propietario

KATHYA DESANTI CASTELLON

Regidora Suplente

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

Síndico Propietario

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 5.

B) ANÁLISIS DE LA DENUNCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

La señora Vicealcaldesa Primera –MSc. Olendia Irias Mena –, presenta el oficio **AMI-1462-2022-TM**, de fecha 25 de agosto del 2022, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, quien comunica al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente: “

“Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que el día de hoy 25 de octubre del año en curso, no me será posible asistir a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal ya que tengo cita médica, específicamente con el fisioterapeuta,

En razón de lo anterior, le he pedido a la señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, que asista en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados.

Les agradezco su comprensión y se despide”

Esta Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – mediante el oficio **AM1-1426-2022-TM** de fecha 22 de agosto de 2022 (corregido mediante el oficio **AM1-1461-2022-TM** de fecha 25 de agosto de 2022).

Inmediatamente se procede con el desarrollo de los temas incluidos en el Orden del Día:

1) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.5-2022.

El Regidor Francisco González Madrigal (quien funge como propietario) manifiesta que va aprobar esta Modificación, pero, le solicita a la Ingeniera Alejandra Hernández Hidalgo – Coordinadora de Servicios Infraestructura y Obra Pública (quien se encuentra presente) le pase toda la información, pues indica que le da pereza aprobar esto porque sé que va a ser una choricadera, pues con cuarenta y cinco millones de colones para reparar tres maquinarias, es para que esas maquinarias queden como nuevas. Y que no pase lo que sucedió la vez pasada con un aparato para jalar maquinaria y con un cuadraciclo. Alejandra voy a necesitar el expediente y no es acoso, es que para vigilar que el dinero no tome otro rumbo porque eso ha sido la constante en esta Municipalidad.

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA.**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.5-2022**, presentada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en el oficio **AMI-1302-2022-TM** de fecha 3 de agosto de 2022, junto con el oficio **GPM-12-2022** de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios Financieros y el informe **SEIS**, el cual responde al Criterio Técnico **por un monto de ¢ 54.138 948,18**

TERCERO. TRASLADAR dicho documento presupuestario a la Alcaldía Municipal para que coordine e instruya lo pertinente a los funcionarios(as) encargados (as).

La **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.5-2022**, se transcribe al final de la presente acta:

A) ANÁLISIS DE LA DENUNCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA

Se conoce el oficio **ALCM-019-2022**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, literalmente dice lo siguiente:

“Oficio: ALCM-019-2022

Honorable Concejo Municipal

Asunto: **DENUNCIA CONVENCION COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Que conforme a la Ley de fortalecimiento de las Finanzas Publicas y su transitorio XXXVI, reza:

TRANSITORIO XXXVI.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, **los jefes de las entidades públicas están en la obligación de denunciar** las convenciones colectivas a su vencimiento.

En el caso en que se decida renegociar la convención, esta deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en esta ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo.

Es decir, la Municipalidad de Garabito tiene el mandato y obligación de denunciar la Convención Colectiva, una vez publicada la ley 9635 y previo a su vencimiento, por lo que al haber denunciado de forma extemporánea la convención colectiva obtuvo una prórroga en la Municipalidad de Garabito, y dicha prórroga vence el 15 de octubre del 2022.

Por su parte, la Contraloría General de la Republica elaboro el INFORME Nro. DFOE-LOC-IF-00003-2022, que versa sobre INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE REMUNERACIONES, SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, N.º 9635 EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Dentro de la citada auditoria, en las disposiciones indicó:

DISPOSICIONES DADAS AL ALCALDE DE GARABITO.

Punto 4

4.7. Presentar la denuncia de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), en la fecha establecida en el artículo 91 de la citada Convención; es decir, antes del 14 de octubre de 2022, y adoptada en todos sus extremos a lo establecido en la Ley n.º 9635 . Para dar por acreditada esta disposición deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, copia de la comunicación presentada ante el MTSS a más tardar el 17 de octubre de 2022 (ver párrafos del 2.2 al 2.7).

Ahora bien, conforme criterio del órgano contralor, debe el Alcalde presentar la denuncia de dicha convención colectiva.

Por consiguiente, la Procuraduría General de la República, en su dictamen 113-2021, con fecha 27 de abril del 2021, atendió consulta sobre el Órgano Competente para realizar la denuncia de una Convención Colectiva en los Gobiernos Locales, indicando:

Titularidad de la facultad de denuncia en caso de las corporaciones municipales.

“Tal y como se ha aludido, los titulares de la facultad de denuncia, según las disposiciones del Código de Trabajo, son las partes suscribientes; esto es, tanto el o los sindicatos de trabajadores, como las entidades patronales que hayan sido parte en la convención vigente,

Según se desprende del texto del artículo 58, inciso e) del Código de Trabajo. Esto es así, porque la negociación colectiva presupone la posibilidad de que ambas partes manifiesten su voluntad respecto de la convención colectiva de trabajo pactada; máxime cuando del propio artículo 62 constitucional se desprende que la titularidad del derecho constitucional a la negociación colectiva radica no sólo en los trabajadores, sino también en los empleadores (Dictamen C-015-2020, op. cit.).

Y en el caso de las convenciones colectivas suscritas en el Sector Público, son los jefes administrativos, quienes en su condición patronal y según el ámbito propio de sus competencias, tienen atribuida la facultad de denuncia de dichos instrumentos colectivos a su vencimiento (Dictamen C-015-2020, op. cit.), bajo las condiciones legalmente establecidas.”

“De modo que, por igual paralelismo de formas, la denuncia del instrumento colectivo deberá aprobarse oportunamente por el respectivo Concejo municipal; autorizándose expresamente, en el mismo acuerdo, su debida comunicación a la contraparte suscribiente –sindicato o sindicatos de trabajadores- y su depósito en el Departamento de Relaciones de Trabajo, en los términos y condiciones legalmente establecidas –art. 58, inciso e) del Código de Trabajo-; aspectos instrumentales éstos últimos que podrían ser asumidos por el Alcalde municipal, conforme a sus funciones propias meramente ejecutivas, de promulgación y debida ejecución de los acuerdos municipales firmes y de representación jurídica de la municipalidad. Intervención que en todo caso deberá estar precedida siempre del acuerdo del Concejo municipal, por el que se denuncia la convención”.

Por lo que es criterio de esta asesoría que debe el Concejo Municipal denunciar la Convención Colectiva, antes del 14 de octubre del 2015, caso contrario el acto administrativo no tendría validez y no produciría eficacia y en caso de renegociarla debe ajustarse la Convención Colectiva al Ordenamiento Jurídico vigente.”



Además, el Lic. Andrés Murillo Alfar – Asesor Legal del Concejo –recomienda se le solicite a la administración que a más tardar el 15 de setiembre presente un borrador de la denuncia de los artículos que contravienen, para renegociarlos.

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA.**

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el oficio **ALCM-019-2022**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfar – Asesor Legal del Concejo – “Asunto: **DENUNCIA CONVENCION COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**” (transcrito anteriormente).

SEGUNDO: ACOGER la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfar – Asesor Legal del Concejo –y con base en la misma **SOLICITARLE** a la Administración Municipal

Representa por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) que a más tardar el **15 de setiembre 2022** presente ante este Concejo Municipal un borrador de la denuncia de los artículos que contravienen la convención colectiva, para renegociarlos.

 MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°05-2022 SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO 		
	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
EGRESOS TOTALES	(54 138 948,18)	54 138 948,18
0.REMUNERACIONES	(200 800,68)	-
1. SERVICIOS	(2 679 893,08)	8 000 000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	(3 300 000,00)	46 138 948,18
5. BIENES DURADEROS	(2 000 000,00)	-
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(45 958 254,42)	-

MUNICIPALIDAD DE GARABITO						
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°05-2022						
Justificación:						
<p>Se promueve la Modificación 05-2022 por un monto de € 54 138 948,18 para dar contenido en la cuenta según las necesidades del departamento:</p> <p>EN EL PROGRAMA 2: EN 5.02.17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO € 8 180 693,76 De acuerdo a lo solicitado en oficio SDSM-65-2022 Se Refuerzan las cuentas de 1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de Producción 4 500 000,00 refuerzo de cuenta para trabajos revisión y mantenimiento de planta de tratamiento del centro cívico 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina 500 000,00 refuerzo de cuenta para reparación de aires acondicionados en los edificios municipales. 2.03.01 Materiales y productos metálicos 1830 693,76 se requiere reforzar cuenta para compra de materiales metálicos imprevistos para reparaciones varias en los edificios municipales. 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo 1 000 000,00 se requiere reforzar cuenta para compra de materiales eléctricos para la atención de reparaciones imprevistas. 2.03.06 Materiales y productos de plástico 350 000,00 se requiere reforzar cuenta para compra de materiales plásticos para la atención de reparaciones imprevistas como averías en tuberías.</p> <p>EN EL PROGRAMA 3: EN 5.03.02.01 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN €45 958 254,42 De acuerdo a lo solicitado en oficio SIOP-2022-476 y Según acuerdo Junta vial Sesión extraordinaria N°01 celebrada el 28-06-2022, en la cual se acuerda reforzar las cuentas de 1.04.03 Servicios de Ingeniería 3 000 000,00 para la Contratación para servicios topográficos, insumos de vital importancia para los estudios hidrológicos, también levantamientos topográficos en sectores donde la topografía es esencial por los mínimos porcentajes de elevaciones de los caminos de la red vial cantonal. 2.02.04 Repuestos y Accesorios 32 000 000,00 Aumento para la compra de repuestos para los equipos de producción y transporte, el cual es de vital para la operatividad de los equipos Municipales. 2.04.02 Combustibles y lubricantes 10 958 254,42 reforzar para compra de combustible, ya que se debe proyectar debido a los constantes aumentos contantes, el cual es de vital para la operatividad de los equipos Municipales.</p>						
Código	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo	
502	SERVICIOS COMUNALES	16 148 999,18	(8 180 693,76)	8 180 693,76	16 148 999,18	
13	5.02.17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	16 148 999,18	(8 180 693,76)	8 180 693,76	16 148 999,18	
	5.02.17.00.00 0.00 REMUNERACIONES	200 800,68	(200 800,68)			
	5.02.17.00.03 0.03 INCENTIVOS SALARIALES	200 800,68	(200 800,68)			
	5.02.17.00.03.04 0.03.04 Salario escolar	200 800,68	(200 800,68)			
	5.02.17.01 1 SERVICIOS	4 409 093,08	(2 679 893,08)	5 000 000,00	6 729 200,00	

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 63-2022
 25 DE AGOSTO, 2022.

Código	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
5.02.17.01.05	1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	350 000,00	(200 000,00)		150 000,00
5.02.17.01.05.01	1.05.01 Transporte dentro del país	50 000,00	(50 000,00)		
5.02.17.01.05.02	1.05.02 Viáticos dentro del país	300 000,00	(150 000,00)		150 000,00
5.02.17.01.06.01	1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1 178 794,08	(1 178 794,08)		
5.02.17.01.06.01.02	1.06.01.02 - Seguros / póliza del INS riesgos profesionales	1 178 794,08	(1 178 794,08)		
5.02.17.01.07	1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 301 099,00	(1 301 099,00)		
5.02.17.01.07.01	1.07.01 Actividades de capacitación	1 301 099,00	(1 301 099,00)		
5.02.17.01.08	1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1 579 200,00		5 000 000,00	6 579 200,00
5.02.17.01.08.04	1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de Producción	800 000,00		4 500 000,00	5 300 000,00
5.02.17.01.08.07	1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	779 200,00		500 000,00	1 279 200,00
5.02.17.02	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	9 539 105,42	(3 300 000,00)	3 180 693,76	9 419 799,18
5.02.17.02.01	2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4 660 168,93	(2 200 000,00)		2 460 168,93
5.02.17.02.01.02	2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	2 000 000,00	(1 000 000,00)		1 000 000,00
5.02.17.02.01.04	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	1 293 823,79	(500 000,00)		793 823,79

Código	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
5.02.17.02.01.99	2.01.99 Otros productos químicos y conexos	1 366 345,14	(700 000,00)		666 345,14
5.02.17.02.03	2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4 878 936,49	(1 100 000,00)	3 180 693,76	6 959 630,25
5.02.17.02.03.01	2.03.01 Materiales y productos metálicos	108,99		1 830 693,76	1 830 802,75
5.02.17.02.03.02	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	931 528,73	(700 000,00)		231 528,73
5.02.17.02.03.04	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 345 248,87		1 000 000,00	2 345 248,87
5.02.17.02.03.06	2.03.06 Materiales y productos de plástico	1 200 005,00		350 000,00	1 550 005,00
5.02.17.02.03.99	2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	1 402 044,90	(400 000,00)		1 002 044,90
5.02.17.05	5 BIENES DURADEROS	2 000 000,00	(2 000 000,00)		
5.02.17.05.01	5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 000 000,00	(2 000 000,00)		
5.02.17.05.01.03	5.01.03 Equipo de comunicación	2 000 000,00	(2 000 000,00)		
5.03	INVERSIONES	83 245 349,32	(45 958 254,42)	45 958 254,42	83 245 349,32
16 5.03.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	83 245 349,32	(45 958 254,42)	45 958 254,42	83 245 349,32
5.03.02.01.01	SERVICIOS	32 375 626,07		3 000 000,00	35 375 626,07
5.03.02.01.01.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	32 375 626,07		3 000 000,00	35 375 626,07

Código	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
5.03.02.01.01.04.03	Servicios de Ingeniería	32 375 626,07		3 000 000,00	35 375 626,07
5.03.02.01.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 911 468,83		42 958 254,42	47 869 723,25
5.03.02.01.02.001	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4 697 005,40		10 958 254,42	15 655 259,82
5.03.02.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	4 697 005,40		10 958 254,42	15 655 259,82
5.03.02.01.02.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	214 463,43		32 000 000,00	32 214 463,43
5.03.02.01.02.04.02	Repuestos y Accesorios	214 463,43		32 000 000,00	32 214 463,43
5.03.02.01.09	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	45 958 254,42	(45 958 254,42)		
5.03.02.01.09.09	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	45 958 254,42	(45 958 254,42)		
5.03.02.01.09.09.02	Sumas sin asignación Presupuestaria	45 958 254,42	(45 958 254,42)		
	TOTAL	99 394 348,50	(54 138 948,18)	54 138 948,18	99 394 348,50
PRESIDENTE	SECRETARIA	Presupuesto Elabora	Coordinadora de Hacienda Revisa	Alcaldía Autoriza	Tesorería Recibe

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente del Concejo

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

OLENDIA IRÍAS MENA

...U.L... Alcaldesa Municipal a.i ...U.L...